MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES 16 AGO, 2013 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

BIENES NAC.

DEPART. **AUDITORIA**

DEPART.

V. O. P. , U. y T. SUB. DEPTO.

MUNICIP.

REF. POR \$.

IMPUTAC. _ ANOT. POR \$.

IMPUTAC.

DEDUC.DTO.

REF: Modifica por razones de interés público, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria".

> 29 JUL 2013 SANTIAGO,

TOMA DE RAZON					
R E	CEP	CIO	2 7 DI	q	2013 VISTOS:
DEPART. JURIDICO					
DEPT. T. R. Y REGISTRO		SUE	SECR	E	ARIA OO. PP.
DEPART. CONTABIL.		0	CONTRACTOR	**	DE PARTES
SUB. DEP. C. CENTRAL		******	- <i>L-L</i> -1	4	E 2014
SUB, DEP. E. CUENTAS			KAI	A	ITADO
SUB. DEPTO.	†			٦	

El DFL MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL Nº 206, de 1960, Ley de Caminos.

El Decreto Supremo MOP Nº 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en especial su artículo 19º.

El Decreto Supremo MOP Nº 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, en especial el artículo 69°.

- El Decreto Supremo MOP N° 230, de fecha 11 de agosto de 2009, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria".
- La Resolución DGOP (Exenta) Nº 2745, de fecha 13 de agosto de 2010.
- La Resolución DGOP (Exenta) Nº 5471, de fecha 10 de diciembre de 2012.
- El Oficio Ordinario C4 / Nº 303, de fecha 1 de febrero de 2013, del Ministro de Salud.
- El Oficio Ord. N° 1981, de fecha 5 de febrero de 2013. del Inspector Fiscal.
- La Carta N° 2030-MOP-13, de fecha 7 de febrero de 2013, de Sociedad Concesionaria San José Tecnocontrol S.A.

0094702013

REFRENDACION

02584 / 2013 OF DE PARTES DIPRES 02.08.2013 09:52

6675069

0010052013

Página 1 de 6

- El Oficio Ord. N° 180, de fecha 8 de febrero de 2013, de la Directora General de Obras Públicas.
- El Oficio Ordinario C4 / Nº 428, de fecha 11 de febrero de 2013, del Ministro de Salud (S).
- La Carta Nº 2042-MOP-13, de fecha 11 de febrero, de la Sociedad Concesionaria San José Tecnocontrol S.A.
- La Resolución DGOP (Exenta) Nº 650, de fecha 12 de febrero de 2013.
- La Resolución DGOP (Exenta) Nº 2336, de fecha 5 de junio de 2013.
- La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Que los artículos 19º de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69º de su Reglamento, establecen que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados.
- Que el artículo 69º Nº 4 del Reglamento agrega que el Director General de Obras Públicas, con el Visto Bueno del Ministro de Obras Públicas y del Ministro de Hacienda, por razones de urgencia, podrá exigir la modificación de las obras y servicios desde el momento que lo estime conveniente, aunque esté pendiente la determinación sobre la indemnización.
- Que las Bases de Licitación, en su artículo 1.9.3, Inicio de la Construcción de las Obras, en lo pertinente, dispone que la fecha de inicio de construcción de las obras se determinará una vez que el Ministerio de Salud, a través del Inspector Fiscal, haya entregado los terrenos correspondientes para el Hospital de Maipú, al Adjudicatario o a la Sociedad Concesionaria, según corresponda, en un plazo máximo de 30 días contados desde el inicio de la Concesión establecido en el artículo 1.6.4 de las Bases de Licitación.
- Que las Bases de Licitación, en su artículo 1.9.21, Construcción del CRS Transitorio La Florida, en lo pertinente, dispone que la Sociedad Concesionaria deberá iniciar la construcción de la obra del CRS Transitorio de La Florida, identificado en la letra c) del Artículo 1.2.3, en la fecha en que el Ministerio de Salud, a través del Inspector Fiscal, entregue el correspondiente terreno para el emplazamiento de las obras y los permisos de edificación y demolición, a través del Acta de entrega del terreno y de la anotación en el Libro de Obras, lo que deberá hacerse en un plazo máximo de 30 días contados desde el inicio de la concesión establecido en el artículo 1.6.4 de las Bases de Licitación.
- Que tanto el artículo 1.9.3 como en el artículo 1.9.21 de las Bases de Licitación, se dispone que en el evento que no se cumpla el plazo máximo de entrega de los terrenos respectivos, el MOP le otorgará un aumento en el plazo de construcción y de la Puesta en Servicio Provisoria igual al tiempo del retraso efectivo, sin derecho a ninguna otra compensación o indemnización por este concepto.
- Que las Bases de Licitación, en su artículo 1.9.12, Plazo para la puesta en Servicio Provisoria de las obras, establece que, la Sociedad concesionaria dispondrá de un plazo máximo de 1095 días contado desde el Inicio de la Concesión para obtener la autorización de la puesta en Servicio Provisoria de las Obras de la Concesión.
- Que las Bases de Licitación, en su artículo 1.9.13, Modificación del Plazo de Puesta en Servicio de las Obras, en lo pertinente, dispone que si durante la construcción de la obra se produjeran atrasos ocasionados por fuerza mayor, la Concesionaria debe presentar al Inspector Fiscal su justificación por escrito en el plazo máximo de 30 días desde que se hayan producido los hechos, debiendo el Director General de Obras Públicas, previo informe del Inspector Fiscal, analizar las razones invocadas para justificar el atraso y decidir la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo.
- Que, conforme a los artículos 1.9.3 y 1.9.21 de las Bases de Licitación, mediante Resolución DGOP (Exenta) N° 2745, de fecha 13 de agosto de 2010, se autorizó una ampliación en el plazo para la Puesta

en Servicio Provisoria para el Hospital de Maipú de 1095 a 1154 días, contados desde el 5 de noviembre de 2009, fecha de inicio de la concesión; y de 1095 a 1155 días para el Hospital de La Florida, contados desde el 5 de noviembre de 2009, fecha de inicio de la concesión.

- Que, conforme al artículo 1.9.13 de las Bases de Licitación, mediante Resolución DGOP (Exenta) N° 5471, de fecha 10 de diciembre de 2012, se autorizó la modificación del plazo para la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras, estableciendo que el plazo para la Puesta en Servicio del Hospital de Maipú será el 28 de marzo de 2013 y para el Hospital de La Florida, será el 29 de marzo de 2013.
- Que, mediante Oficio Ordinario C4 / Nº 303, de fecha 1 de febrero de 2013, el Ministro de Salud solicitó a la Directora General de Obras Públicas, efectuar las acciones necesarias para que los Hospitales de Maipú y La Florida, se encuentren totalmente operativos en sus respectivas redes asistenciales al inicio del segundo semestre del año 2013, para lo cual adjuntó el Plan de Puesta en Marcha 2013 del Hospital de Maipú y el Plan de Puesta en Marcha 2013 del Hospital de La Florida, los que permitirán la entrega parcial y anticipada de la infraestructura de los Hospitales con la finalidad de adelantar una serie de actividades propias de los Servicios de Salud y desplazar la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras de la Concesión.
- Que, mediante Oficio Ord. Nº 1981, de fecha 5 de febrero de 2013, el Inspector Fiscal remite a la Sociedad Concesionaria copia del Oficio Oficio Ordinario C4 / Nº 303, de fecha 1 de febrero de 2013. Adicionalmente, le solicita responder al requerimiento de ambos hospitales e informar el resultado de su análisis.
- Que, mediante Carta Nº 2030-MOP-13, de fecha 7 de febrero de 2013, la Sociedad Concesionaria señala al Inspector Fiscal una serie de condiciones indispensables para poder dar curso a los requerimientos planteados en el Oficio Ordinario C4 / Nº 303, de fecha 1 de febrero de 2013. Adicionalmente, señala que la aprobación e implementación de las medidas propuestas en su Carta, no le provoca perjuicio alguno y con ella renuncia a efectuar cualquier tipo de reclamación, con relación a esta materia, sea contra del Ministerio de Obras Públicas o del Ministerio de Salud. Adicionalmente, en la citada carta, adjuntó el Plan de Disposición de Unidades para cada Hospital y los planos donde se singularizan las áreas o unidades de dichos planes, así como los accesos y servicios básicos que dispondrá para garantizar las condiciones suficientes para los funcionarios de los respectivos servicios de salud como para el desarrollo de las actividades.
- Que la Directora General de Obras Públicas, mediante Oficio Ord. Nº 180, de fecha 8 de febrero de 2013, solicitó al Ministro de Salud evaluar la propuesta de la Sociedad Concesionaria, contenida en su Carta Nº 2030-MOP-13, de fecha 7 de febrero de 2013, e informar su opinión al respecto.
- Que el Ministro de Salud (S), mediante Oficio Ordinario C4 / Nº 428, de fecha 11 de febrero de 2013, informó a la Directora General de Obras Públicas, que la respuesta de Sociedad Concesionaria San José-Tecnocontrol S.A. incorpora sus requerimientos para adelantar las actividades clínicas en los nuevos hospitales del programa de concesiones y la evaluación favorable de éstos antecedentes expresadas por la coordinaciones técnicas de los respectivos Servicios de Salud, motivo por el cual da su opinión favorable y solicita que se dispongan los actos administrativos que se requieran para llevar adelante las medidas, planes y programación que se deriva de la Carta Nº 2030-MOP-13, de fecha 7 de febrero de 2013.
- Que la Sociedad Concesionaria, mediante Carta Nº 2042-MOP-13, de fecha 11 de febrero de 2013, precisa y complementa, gráficamente la planimetría correspondiente a la disposición de unidades para cada hospital, conforme a los plazos establecidos en la Carta Nº 2030-MOP-13, de fecha 7 de febrero de 2013.
- Que el Ministerio de Obras Públicas estimó de interés público y urgencia modificar las características de las obras y servicios del contrato de concesión, en el sentido que los servicios de salud puedan disponer de acceso y uso parcial de recintos con el objeto que los equipos profesionales de cada hospital adelanten la capacitación clínica para grupos de funcionarios y, además, se instalen y habiliten los sistemas informáticos que son la base del funcionamiento de todas las áreas del hospital y de su conectividad con la Red Asistencial y con los servicios de apoyo que deberá prestar la Sociedad Concesionaria, lo anterior con el objeto de contar con los dos hospitales en condiciones de iniciar sus operaciones clínicas durante el tercer trimestre de 2013.

- Que, en base a las razones de interés público y urgencia anteriormente señaladas, mediante Resolución DGOP (Exenta) Nº 650, de fecha 12 de febrero de 2013, se modificaron las características de las obras y servicios del contrato de concesión, en el sentido que i) La Sociedad Concesionaria deberá dar cumplimiento al Plan de Disposición de Unidades de los Hospitales de Maipú y La Florida; y ii) La Sociedad Concesionaria deberá obtener la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras de la Concesión para ambos hospitales, en el plazo que vence el 5 de junio de 2013.
- Que, conforme al artículo 1.9.13 de las Bases de Licitación, mediante Resolución DGOP (Exenta) Nº 2336, de fecha 5 de junio de 2013, el MOP autorizó la modificación del plazo para la Puesta en Servicio Provisoria de las obras de los Hospitales de Maipú y de La Florida, estableciendo que el plazo para la Puesta en Servicio de las Obras de ambos Hospitales sería el 21 de junio de 2013.
- Que, a objeto de dar cumplimiento a lo indicado en los artículos 19º de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69º de su Reglamento, se hace necesaria la dictación del presente Decreto Supremo fundado, que modifica las características de las obras y servicios contratados, por razones de interés público.

DECRETO:

1. MODIFÍCASE, por razones de interés público, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria", en el sentido que la Sociedad Concesionaria deberá dar cumplimiento al Plan de Disposición de Unidades del Hospital de Maipú y al Plan de Disposición de Unidades del Hospital de La Florida, adjuntos a la Carta Nº 2030-MOP-13, de fecha 7 de febrero de 2013, y a los Planos adjuntos a la Carta Nº 2042-MOP-13, de fecha 11 de febrero de 2013, de la Sociedad Concesionaria. Cabe hacer presente que ambas Cartas, planes y planos antes citados forman parte integrante del presente Decreto Supremo.

En caso de atraso en la entrega por parte de la Sociedad Concesionaria de cualquier unidad o área definida en el Plan de Disposición de Unidades del Hospital de Maipú o en el Plan de Disposición de Unidades del Hospital de La Florida, se aplicará a la Sociedad Concesionaria una multa de 10 UTM, por cada día o fracción de día de atraso, por cada unidad o área, cuya aplicación y pago se regularán según lo establecido en las Bases de Licitación.

La Sociedad Concesionaria deberá presentar, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde el 9 de abril de 2013, para cada Hospital, una carta Gantt de las obras, una curva "S", un plan de trabajo acelerado de obras y un planilla de avance físico de la obra, la que deberá ser actualizada semanalmente hasta la fecha de Puesta en Servicio Provisoria de la Obra.

En caso de atraso en la entrega por parte de la Sociedad Concesionaria de cualquiera de los antecedentes citados en el párrafo precedente o sus actualizaciones semanales, se aplicará a la Sociedad Concesionaria una multa de 2 UTM, por cada día o fracción de día de atraso, por cada antecedente, cuya aplicación y pago se regularán según lo establecido en las Bases de Licitación.

Cabe hacer presente, que para cada una de las etapas y actividades señaladas en el Plan de Disposición de Unidades del Hospital de Maipú y en el Plan de Disposición de Unidades del Hospital de La Florida, la Sociedad Concesionaria deberá garantizar las condiciones suficientes tanto para los funcionarios como para el desarrollo de sus actividades, respecto del acceso, seguridad, disponibilidad de mobiliario y de instalaciones de servicios básicos, en las condiciones que informó en su Carta Nº 2030-MOP-13, de fecha 7 de febrero y, en los planos adjuntos en su Carta Nº 2042-MOP-13, de fecha 11 de febrero de 2013.

2. MODIFÍCANSE, por razones de interés público, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria", en el sentido que la Sociedad Concesionaria deberá obtener la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras de la Concesión, para ambos hospitales, en el plazo que vence el 21 de junio de 2013. Dado lo anterior, se modifica expresamente el plazo máximo establecido en el artículo

- 1.9.12 de las Bases de Licitación y en las posteriores Resoluciones DGOP (Exentas) que autorizaron ampliaciones de dicho plazo.
- 3. DÉJASE CONSTANCIA que, conforme a lo indicado por la Sociedad Concesionaria en su Carta Nº 2030-MOP-13 y N° 2042-MOP-13 de fechas 7 de febrero de 2013 y 11 de febrero de 2013, respectivamente, las modificaciones que da cuenta el presente Decreto Supremo no le provoca perjuicio alguno y con ella renuncia a efectuar cualquier tipo de reclamación, con relación a esta materia, sea contra del Ministerio de Obras Públicas o del Ministerio de Salud.
- 4. DÉJASE CONSTANCIA que el presente Decreto Supremo, no modifica ninguno de los demás plazos ni demás obligaciones del contrato de concesión.
- 5. DENTRO DEL PLAZO de 10 días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial del presente Decreto Supremo, tres transcripciones de éste serán suscritas ante notario por "Sociedad Concesionaria San José - Tecnocontrol S.A.", en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo notario uno de los ejemplares. Dentro de los cinco días hábiles siguientes, una de las transcripciones referidas precedentemente será entregada para su archivo a la Dirección General de Obras Públicas y la otra a la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, ambas deberán acompañarse de una copia autorizada de la protocolización efectuada.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE

SEBASTIÁN PINERA ECHENIQUE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

REPUBLICA DE CA

MINISTRO

LORETO SILVA ROJAS Ministra de Obras Públicas FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN Ministro de Hacienda

Mariana Concha Mathiesen

Directora General de Obras Públicas

Página 5 de 6

CONTRALORIA GENERA TOMA DE RAZON NUEVA RECEPCION	
Con Oficio Nº	
DEPART. JURIDICO	GRISTIAN MELERO ABAROA Jere División Jurídica Coordinación de Concesiones
DEP.T. R. Y REGISTRO	de Obras Públicas
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	Josef en
DEPART. AUDITORIA	VAVIER VILLANUEVA G. Jefe División de Construcción (≤)
DEPART. V. O. P., U y T.	de Obras Concesionadas COORDINACIÓN DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS
SUB. DEP. MUNICIP.	
	Acres
REFRENDACIO	NUMBER JURIDICA
	- July
REF. POR \$ IMPUTAC. ANOT. POR \$ IMPUTAC.	Ximena Coopman Jorge Coordinador de Concesiones de Obras Públicas (5)
DEDUC DTO.	
SA ,	DE ANALISIS DE DE CONCESTÓN DORRO CONCESIÓN DE CONCESIÓN
(DE ANALISTS DE NORS Públicas Públicas Públicas Públicas Públicas
CONTRAT Coord de Co	oncesiones de Obras
RODOLFO GUER	RERO PÍES
Jefelde Gal Coordinación de	binete Concesiones Direction DE PRESUPUE
de Obras Ru	iblicas . DIRECTION DE PARTE

Página 6 de 6

0 2 AGO 2013 DOCUMENTO DIGITALIZADO